

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Viernes 27 de diciembre

Núm. 146

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
AGUILERA	
Presupuesto 2020	2568
ALMARZA	
Presupuesto 2020	2568
Modificación de crédito.....	2569
Ordenanza de bienes inmuebles	2569
Ordenanza de basuras	2569
Ordenanza de vertidos residuos de la construcción	2570
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2020	2570
CERBÓN	
Presupuesto 2020	2570
COVALEDA	
Ordenanza basuras.....	2571
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2020	2571
FUENSAUCO	
Presupuesto 2020	2572
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2020	2572
Modificación de créditos	2572
FUENTECANTOS	
Ordenanza uso de puntos de compostaje	2572
Presupuesto 2020	2573
FUENTELMONGE	
Presupuesto 2020	2573
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2020	2573
GARRAY	
Presupuesto 2020	2574
Bases admisión de alumnos en Centro Educación Infantil	2574
LANGA DE DUERO	
Modificación de créditos	2574
Presupuesto 2020	2575
Obra 130 Plan Diputación 2019.....	2575
MAJÁN	
Presupuesto 2020	2575
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2020	2576
Ordenanza recogida de residuos.....	2577
MEDINACELI	
Tasa de agua, alcantarillado y basuras	2577
MONTEJO DE TIERMES	
Ordenanza recogida de basuras.....	2577
MURIEL VIEJO	
Ordenanza aprovechamientos forestales.....	2578
NOVIERCAS	
Suplemento de créditos.....	2578
Presupuesto 2020	2579
ROLLAMIENTA	
Tasa de basuras	2579



SUMARIO

SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2020	2580
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2020	2580
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto 2020	2580
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10195	2581
Ocupación de terrenos. T.M. La Rasa.....	2582
Prórroga coto de caza SO-10398	2582

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aguilera, 17 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 2533

ALMARZA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Almarza, 16 de diciembre de 2019.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 2508

BOPSO-146-27122019



A los efectos de lo previsto en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 179.4 de la misma Ley, y el art 20.1 al que se remite el art. 38.2 y 42. 1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 2/2019, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 12 de diciembre de 2019 financiado mediante Remanente Liquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 16 de diciembre de 2019.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 2509a

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 16 de diciembre de 2019.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 2509b

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 16 de diciembre de 2019.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 2509c



El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, acordó aprobar la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores, y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 16 de diciembre de 2019.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 2511

CAÑAMAQUE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://canamaque.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cañamaque, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz. 2545

CERBÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cerbón, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Óscar Castellano. 2535

**COVALEDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo artículo 6 “Cuota tributaria” modificado, íntegramente dice:

« 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Viviendas.

Por cada vivienda: 45,51 euros.

-Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º.- Alojamientos.

Hoteles, pensiones, etc.: 260,05 euros.

-Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar.

Epígrafe 3º.- Establecimientos de alimentación.

-Supermercados, economatos y cooperativas; almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas; pescaderías, carnicerías y similares: 260,05 euros.

Epígrafe 4º.- Establecimientos de hostelería.

-Restaurantes, cafeterías, whiskerías y púb., bares, tabernas: 260,05 euros.

Epígrafe 5º.- Otros locales industriales o mercantiles.

-Oficinas bancarias: 260,05 euros.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un año.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Covaleda, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2566

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Escobosa de Almazán, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro.2529

FUENSAUCO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuensaucos, 29 de noviembre de 2019.– El alcalde, José Luis Izquierdo Fernández. 2496

FUENTEARMEGIL

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentearmegil, 17 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 2524

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 2/19, Presupuesto General Municipal 2019, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 17 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 2525

FUENTECANTOS

ORDENANZA municipal reguladora del régimen jurídico y de las condiciones de utilización de los puntos de compostaje de Fuentecantos.

BOPSO-146-27122019



Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora del régimen jurídico y de las condiciones de utilización de los puntos de compostaje de Fuentecantos, en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2019, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Fuentecantos, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2510

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentecantos y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170,

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentecantos, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2512

FUENTELMONGE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelmonge, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 2544

FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal



funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 17 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Melchor García. 2528

GARRAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Garray, 16 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2516

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las bases por las que se establecen los criterios de admisión de los alumnos en el Centro de Educación Infantil Incompleto “Pequeños Numantinos” de Garray.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 15 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2555

LANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto



500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto 2019, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Francisco J. Barrio Alonso. 2539

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Langa de Duero, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Francisco J. Barrio Alonso. 2540

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2019, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la Obra Nº 130 PD 2019: Redes con pavimentación en Langa de Duero, el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Langa de Duero, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Francisco J. Barrio Alonso. 2541

MAJÁN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del



Presupuesto General para 2020, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos4.000	Gastos de personal18.080
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios35.175
Tasas y otros ingresos5.380	Transferencias corrientes1.925
Transferencias corrientes13.990	<i>B) Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales36.610	Inversiones reales5.000
TOTAL INGRESOS60.180	TOTAL GASTOS60.180

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maján, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2519

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://matamaladealmazan.sedelectronica.es>).



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matamala de Almazán, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Mariano Hernández Cezado. 2564

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://matamaladealmazan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Mariano Hernández Cezado. 2565

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 4º trimestre de 2018, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 16 de diciembre de 2019– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2503

MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 18 de octubre de 2019, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

TARIFA 1 GENERAL

- Por cada vivienda: 42,50 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 42,50 euros.
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 42,50 euros.
- Venta de Tiermes: 208,00 euros.



- Museo de Tiermes: 130.00 euros.

TARIFA 2: Para vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y personas jurídicas cuyo domicilio social radique en Montejo de Tiermes:

- Por cada vivienda: 21,25 euros.

- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 21,25 euros.

- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 21,25 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en *el Boletín Oficial de la Provincia*.

Montejo de Tiermes, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2543

MURIEL VIEJO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el 23 de octubre 2019, la modificación del artículo 2 de la ordenanza forestal reguladora de aprovechamientos forestales correspondiente al Monte de Utilidad Pública Nº 82, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Muriel Viejo, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Carlos González Romera. 2538

NOVIERCAS

El pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, acordó aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consg. inicial</i>	<i>Consg. definitiva</i>
1 (130)	PERSONAL LABORAL	12.200,00	12 900,00
1(131)	PERSONAL TEMPORAL	10.900,00	11.500,00
2 (459)	INFRAESTRUCTURA Y BB NATURALES	15.000,00	60.000,00
2(171)	INFRAESTRUCTURA Y BB NATURALES	5.000,00	6.500,00
2(920)	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	33.000,00
2(161)	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	9.000,00
2/165/22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00	11.000,00
2	OTROS SUMINISTROS	56000,00	71.000,00
2(338)	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	50.000,00	80.000,00
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	25.000,00	45.000,00
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST	207.915,00	407.915,00



Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consg. inicial</i>	<i>Consg. definitiva</i>
8	REM TESORERÍA	655.917,86	303.217,86

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 3 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2505

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 3 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2506

ROLLAMIENTA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras..

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rollamienta.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 2517

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 2554

SERÓN DE NÁGIMA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 17 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden. 2527

VELILLA DE LOS AJOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del



Presupuesto General para 2020, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos5.030	Gastos de personal18.080
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios25.300
Tasas y otros ingresos8.890	Transferencias corrientes2.355
Transferencias corrientes13.305	TOTAL GASTOS45.735
Ingresos patrimoniales18.310	
TOTAL INGRESOS45.735	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de los Ajos, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez.2520

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10195.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10195, denominado Valdernaluque, iniciado a instancia de Club Deportivo Fuentebernardo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valdernaluque en la provincia de Soria, con una superficie de 1.704,76 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2502

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por SAT nº 1596 Nufri, en la Vía Pecuaría denominada 'Cañada Real de San Esteban', en el término municipal de La Rasa (Burgo de Osma), en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 29.824,73 m³ de terreno. con destino a ocupación de terrenos con destino a cultivo de manzanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta. así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es. en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 12 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2504

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10398.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10398, denominado Aguilar de Montuenga, iniciado a instancia de Asoc. Recreativa, Cultural y Deportiva. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arcos de Jalón en la provincia de Soria, con una superficie de 1.457,62 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2526